

Res. Leg. No. 4247

Liberando de derechos los útiles de enseñanza que se importen para la Facultad de Medicina

Lima, 10 de marzo de 1921.

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación hasta por la suma de de nu mil libras peruanas de oro, el material y útiles de enseñanza que, para su servicio docente, tiene en despacho y pedido al extranjero la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Marcos.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

A. E. BEDOYA—Presidente del Senado.